



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Decreto

Pase a 6601. Presupuesto

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Secretario General
P.O. Vicesecretaría de la Corporación

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN
AUTÓNOMICA Y LOCAL

Asunto: Aprobación del Plan Económico Financiero presentado por la Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Entrada Nº. 201600100012779
11/07/2016 14:32:39

Antecedentes:

Con fecha 21 de junio de 2016, se recibe en esta Secretaría General propuesta formal para la aprobación del plan económico-financiero (PEF) presentado por la Diputación Provincial de Cáceres para el periodo 2016/2017, en virtud de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) motivado por incumplimiento la Regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2015, plan aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016.

Los motivos de incumplimiento vienen definidos en las siguientes tablas, así como sus previsiones correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 dada la situación actual:

1.1- Estabilidad-Presupuestaria

Entidad		Ejercicio 2015					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	Limitativa	327.843,64 €	312.923,79 €	0,00 €	0,00 €	14.919,85 €
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	Limitativa	175.085,39 €	172.750,18 €	0,00 €	0,00 €	2.335,21 €
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	Limitativa	119.905.948,91 €	134.873.939,70 €	23.994.425,20 €	-251.792,00 €	8.774.642,41 €
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	Empresarial	483.645,14 €	610.264,54 €	0,00 €	0,00 €	-126.619,40 €
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	Limitativa	7.891.334,88 €	5.653.135,28 €	287.364,52 €	0,00 €	2.525.564,12 €
TOTAL			128.783.857,96 €	141.623.013,49 €	24.281.789,72 €	-251.792,00 €	11.190.842,19 €

Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	Limitativa	327.843,64 €	289.700,00 €	0,00 €	0,00 €	38.143,64 €
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	Limitativa	175.085,39 €	166.625,00 €	0,00 €	0,00 €	8.460,39 €
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	Limitativa	119.905.948,91 €	133.962.191,25 €	27.371.509,54 €	-250.000,00 €	13.065.267,20 €
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	Empresarial	483.645,14 €	509.150,00 €	0,00 €	0,00 €	-25.504,86 €
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	Limitativa	7.891.334,88 €	6.737.652,37 €	287.364,52 €	0,00 €	1.441.047,03 €
TOTAL			128.783.857,96 €	141.665.318,62 €	27.658.874,06 €	-250.000,00 €	14.527.413,40 €

Fecha 12 JUL 2016

RECIBIDO EN INTERVENCIÓN

1

C/ Alberto Bosch, 16, 2ª pl.
28014 - Madrid
Tel: 91 389 04 97
Fax: 91 389 05 70



Entidad		Ejercicio 2017					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	Limitativa	327.843,64 €	289.500,00 €	0,00 €	0,00 €	38.343,64 €
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	Limitativa	175.085,39 €	179.246,24 €	0,00 €	0,00 €	-4.160,85 €
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	Limitativa	119.905.948,91 €	133.135.525,82 €	26.567.034,66 €	-250.000,00 €	13.087.457,75 €
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	Empresarial	483.645,14 €	634.916,78 €	0,00 €	0,00 €	-151.271,64 €
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	Limitativa	7.891.334,88 €	5.950.049,85 €	287.364,52 €	0,00 €	2.228.649,55 €
TOTAL			128.783.857,96 €	140.189.238,69 €	26.854.399,18 €	-250.000,00 €	15.199.018,45 €

1.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2015					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2014:	Tasa referenda 2015	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2015	Gasto computable liquidación 2015	Cumplimiento/ incumplimiento regla gasto
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	241.023,81 €	244.157,11 €	0,00 €	244.157,11 €	176.970,68 €	67.186,43 €
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	166.549,23 €	168.714,36 €	0,00 €	168.714,36 €	112.523,57 €	56.190,79 €
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	65.910.395,38 €	66.767.230,51 €	0,00 €	66.767.230,51 €	91.648.341,58 €	-24.881.111,07 €
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	521.381,81 €	528.159,77 €	0,00 €	528.159,77 €	610.264,54 €	-82.104,77 €
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	5.041.337,30 €	5.106.874,68 €	0,00 €	5.106.874,68 €	5.292.887,97 €	-186.013,29 €
TOTAL		71.880.687,53 €	72.815.136,43 €	0,00 €	72.815.136,43 €	97.840.988,34 €	-25.025.851,91 €

Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2015:	Tasa referencia 2016	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/ incumplimiento regla gasto
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	176.970,68 €	180.156,15 €	0,00 €	180.156,15 €	192.827,04 €	-12.670,89 €
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	112.523,57 €	114.548,99 €	0,00 €	114.548,99 €	105.962,00 €	8.586,99 €
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	91.648.341,58 €	93.298.011,72 €	0,00 €	93.298.011,72 €	92.427.057,19 €	870.954,53 €
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	610.264,54 €	621.249,30 €	0,00 €	621.249,30 €	509.150,00 €	112.099,30 €
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	5.292.887,97 €	5.388.159,95 €	0,00 €	5.388.159,95 €	6.364.001,99 €	-975.842,04 €
TOTAL		97.840.988,34 €	99.602.126,11 €	0,00 €	99.602.126,11 €	99.598.998,22 €	3.127,89 €



Entidad		Ejercicio 2017					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2016:	Tasa referencia 2017	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/ incumplimiento regla gasto
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	192.827,04 €	197.069,23 €	0,00 €	197.069,23 €	192.717,03 €	4.352,20 €
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	105.962,00 €	108.293,16 €	0,00 €	108.293,16 €	118.583,24 €	-10.290,07 €
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	92.427.057,19 €	94.460.452,44 €	0,00 €	94.460.452,44 €	94.445.342,85 €	15.109,59 €
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	509.150,00 €	520.351,30 €	0,00 €	520.351,30 €	634.916,78 €	-114.565,48 €
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	6.364.001,99 €	6.504.010,03 €	0,00 €	6.504.010,03 €	5.591.399,47 €	912.610,56 €
TOTAL		99.598.998,22 €	101.790.176,16 €	0,00 €	101.790.176,16 €	100.982.959,37 €	807.216,80 €

1.3- Sostenibilidad Financiera

1.3.1- Deuda Pública

Entidad		Ejercicio 2015				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	229.940,14 €	0,00 €	229.940,14 €	0,00 €	0,00%
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	175.085,39 €	0,00 €	175.085,39 €	0,00 €	0,00%
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	113.690.976,86 €	4.044.745,03 €	109.646.231,83 €	19.767.947,18 €	18,03%
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	483.645,14 €	0,00 €	483.645,14 €	0,00 €	0,00%
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	7.891.334,88 €	0,00 €	7.891.334,88 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		122.470.982,41 €	4.044.745,03 €	118.426.237,38 €	19.767.947,18 €	16,69%

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	229.940,14 €	0,00 €	229.940,14 €	0,00 €	0,00%
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	175.085,39 €	0,00 €	175.085,39 €	0,00 €	0,00%
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	113.690.976,86 €	1.806.054,94 €	111.884.921,92 €	13.452.986,76 €	12,02%
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	483.645,14 €	0,00 €	483.645,14 €	0,00 €	0,00%
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	7.891.334,88 €	0,00 €	7.891.334,88 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		122.470.982,41 €	1.806.054,94 €	120.664.927,47 €	13.452.986,76 €	11,15%



Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	229.940,14 €	0,00 €	229.940,14 €	0,00 €	0,00%
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	175.085,39 €	0,00 €	175.085,39 €	0,00 €	0,00%
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	113.690.976,86 €	1.806.054,94 €	111.884.921,92 €	8.306.659,31 €	7,42%
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	483.645,14 €	0,00 €	483.645,14 €	0,00 €	0,00%
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	7.891.334,88 €	0,00 €	7.891.334,88 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		122.470.982,41 €	1.806.054,94 €	120.664.927,47 €	8.306.659,31 €	6,88%

1.3.2- Deuda Comercial y PMP

Entidad		Ejercicio 2015				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	35.797,36 €	0,00 €	0,00 €	35.797,36 €	6,37
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	1.761,76 €	0,00 €	0,00 €	1.761,76 €	-10,94
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	6.367.454,58 €	0,00 €	0,00 €	6.367.454,58 €	13,16
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	12.392,82 €	0,00 €	0,00 €	12.392,82 €	-20,07
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	155.804,46 €	0,00 €	0,00 €	155.804,46 €	-0,61
TOTAL		6.573.210,98 €	0,00 €	0,00 €	6.573.210,98 €	12,84

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	1.573,61 €	0,00 €	0,00 €	1.573,61 €	30,00
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	5.767,82 €	0,00 €	0,00 €	5.767,82 €	3,59
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	1.428.966,85 €	0,00 €	0,00 €	1.428.966,85 €	20,67
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	8.132,51 €	0,00 €	0,00 €	8.132,51 €	-11,67
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	94.286,85 €	0,00 €	0,00 €	94.286,85 €	-2,58
TOTAL		1.538.727,64 €	0,00 €	0,00 €	1.538.727,64 €	13,84



Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	1.600,00 €	0,00 €	0,00 €	1.600,00 €	30,00
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	5.800,00 €	0,00 €	0,00 €	5.800,00 €	4,00
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	1.430.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.430.000,00 €	20,00
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	8.200,00 €	0,00 €	0,00 €	8.200,00 €	-12,00
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	94.000,00 €	0,00 €	0,00 €	94.000,00 €	-3,00
TOTAL		1.539.600,00 €	0,00 €	0,00 €	1.539.600,00 €	13,00

Fundamentos:

El art. 21.1 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, reconoce la necesidad de aprobar un PEF en los supuestos constatados por la corporación local: *“En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.”*

En virtud de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; *“Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales”*

El contenido de los planes económico financieros viene definido en el art. 21.1 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en lo previsto en el art. 9.2 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como, en el supuesto de necesidad de adoptar medidas de racionalización del sector público, deberá añadir el contenido previsto en el art. 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



Propuesta de la Corporación:

El Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres ha propuesto en los ejercicios económicos en los que tiene vigencia el PEF aprobado inicialmente, apartado de "Causas, diagnóstico y previsión", la adopción de las siguientes medidas estructurales para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales previstas en la LOEPSF y corregir el desequilibrio constatado:

2. Total de las Medidas

2.1- Sobre empleos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
Acuerdo Plenario consistente en ajustar el gasto computable de los ejercicios 2016 y 2017 al límite de gasto	4.- Otros	Diputación Prov. de Cáceres	Limitativa	5	27/05/2016	27/05/2016	0,00 €	0,00 €
Acuerdo de incorporación de remanente de tesorería para gasto generales por debajo del límite de cumplimiento de estabilidad y regla del gasto para los ejercicios 2016 y 2017	4.- Otros	Diputación Prov. de Cáceres	Limitativa	6	27/05/2016	27/05/2016	0,00 €	0,00 €
TOTAL							0,00 €	0,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS							0,00 €	0,00 €

En los siguientes cuadros numéricos se sintetizan las previsiones y los compromisos asumidos por el Pleno de la Corporación con la aprobación del PEF para los ejercicios 2016 y 2017 teniendo en cuenta lo indicado:

3.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad		Ejercicio 2016		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	13.065.267,20 €	0,00 €	13.065.267,20 €
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	38.143,64 €	0,00 €	38.143,64 €
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	8.460,39 €	0,00 €	8.460,39 €
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	-25.504,86 €	0,00 €	-25.504,86 €
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	1.441.047,03 €	0,00 €	1.441.047,03 €
TOTAL		14.527.413,40 €	0,00 €	14.527.413,40 €



Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	13.087.457,75 €	0,00 €	13.087.457,75 €
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	38.343,64 €	0,00 €	38.343,64 €
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	-4.160,85 €	0,00 €	-4.160,85 €
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	-151.271,64 €	0,00 €	-151.271,64 €
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	2.228.649,55 €	0,00 €	2.228.649,55 €
TOTAL		15.199.018,45 €	0,00 €	15.199.018,45 €

3.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2016		
Código	Denominación	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	870.954,53 €	0,00 €	870.954,53 €
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados	-12.670,89 €	0,00 €	-12.670,89 €
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	8.586,99 €	0,00 €	8.586,99 €
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	112.099,30 €	0,00 €	112.099,30 €
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	-975.842,04 €	0,00 €	-975.842,04 €
TOTAL		3.127,89 €	0,00 €	3.127,89 €

Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	15.109,59 €	0,00 €	15.109,59 €
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados	4.352,20 €	0,00 €	4.352,20 €
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	-10.290,07 €	0,00 €	-10.290,07 €
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	-114.565,48 €	0,00 €	-114.565,48 €
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	912.610,56 €	0,00 €	912.610,56 €
TOTAL		807.216,80 €	0,00 €	807.216,80 €



3.3- Sostenibilidad Financiera

3.3.1- Deuda Pública

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Dm ajustados previo	Efecto medidas	Dm ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	111.884.921,92 €	0,00 €	111.884.921,92 €	13.452.986,76 €	12,02%
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	229.940,14 €	0,00 €	229.940,14 €	0,00 €	0,00%
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	175.085,39 €	0,00 €	175.085,39 €	0,00 €	0,00%
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	483.645,14 €	0,00 €	483.645,14 €	0,00 €	0,00%
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	7.891.334,88 €	0,00 €	7.891.334,88 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		120.664.927,47 €	0,00 €	120.664.927,47 €	13.452.986,76 €	11,15%

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Dm ajustados previo	Efecto medidas	Dm ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	111.884.921,92 €	0,00 €	111.884.921,92 €	8.306.659,31 €	7,42%
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	229.940,14 €	0,00 €	229.940,14 €	0,00 €	0,00%
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	175.085,39 €	0,00 €	175.085,39 €	0,00 €	0,00%
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	483.645,14 €	0,00 €	483.645,14 €	0,00 €	0,00%
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	7.891.334,88 €	0,00 €	7.891.334,88 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		120.664.927,47 €	0,00 €	120.664.927,47 €	8.306.659,31 €	6,88%

3.3.2- Deuda Comercial y PMP

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	1.573,61 €	0,00 €	0,00 €	1.573,61 €	30,00
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	5.767,82 €	0,00 €	0,00 €	5.767,82 €	3,59
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	1.428.966,85 €	0,00 €	0,00 €	1.428.966,85 €	20,67
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	8.132,51 €	0,00 €	0,00 €	8.132,51 €	-11,67
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	94.286,85 €	0,00 €	0,00 €	94.286,85 €	-2,58
TOTAL		1.538.727,64 €	0,00 €	0,00 €	1.538.727,64 €	13,84



Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
10-00-003-CC-000	C. Inst. Ferial Mercado Ganados Extremadura	1.600,00 €	0,00 €	0,00 €	1.600,00 €	30,00
10-00-025-CC-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	5.800,00 €	0,00 €	0,00 €	5.800,00 €	4,00
10-10-000-DD-000	Diputación Prov. de Cáceres	1.430.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.430.000,00 €	20,00
10-10-000-DP-001	S. Agropecuaria Prov., S.A.	8.200,00 €	0,00 €	0,00 €	8.200,00 €	-12,00
10-10-000-DV-003	Serv. Prov. Recau. y Gestión Tributaria	94.000,00 €	0,00 €	0,00 €	94.000,00 €	-3,00
TOTAL		1.539.600,00 €	0,00 €	0,00 €	1.539.600,00 €	13,00

Observaciones:

El plan económico financiero propuesto por la corporación si bien describe medidas estructurales, éstas no están cuantificadas, de modo que no es posible valorar su incidencia específica en cada una de las anualidades a las que se refiere aquél.

Sin perjuicio de lo anterior la corporación, de acuerdo con las proyecciones económico-presupuestarias formuladas en el Plan Económico Financiero propuesto, en todo momento mantiene una capacidad de financiación suficiente para garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en su conjunto durante la vigencia del Plan presentado. Igualmente da cumplimiento a la Regla de Gasto durante los ejercicios de vigencia del Plan.

Autorización:

En consecuencia con lo anterior, esta Secretaría General, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, **ACUERDA:**

Aprobar el Plan económico financiero presentado por la Diputación Provincial de Cáceres en aplicación del art. 23.4 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, plan aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016 con vigencia para el periodo 2016/2017, con las observaciones puestas de manifiesto en la presente resolución y con el objetivo del cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la Ley Orgánica 2/2012 en la liquidación de dichos ejercicios.

El PEF así aprobado junto con los objetivos económico presupuestarios propuestos para el periodo de vigencia del plan, serán objeto de seguimiento trimestral por parte de la intervención municipal de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.3 de la Orden



HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

* * * * *

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.j) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter previo a su interposición, podrá efectuar a esta Secretaría General, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada Ley.

Madrid, 30 de junio de 2016
LA SECRETARIA GENERAL

Rosana Navarro Heras

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.



INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto.- **Aprobación Plan Económico-Financiero 2016-2017**

Vista la propuesta de aprobación del Plan Económico Financiero 2016-2017, presentada con fecha 29 de abril de 2016 y propuesta complementaria al Plan presentada el día 10 de mayo de 2016, por el Director del Área de Economía y Hacienda, además, se remite hojas excell de proyecciones presupuestarias sobre análisis de estabilidad y regla de gasto, con fecha 3 de mayo.

En base a lo anterior, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO, Mediante Resolución Presidencial de fecha 29 de febrero de 2016, fue aprobado expediente de liquidación del Presupuesto general de la Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio 2015, una vez emitido el preceptivo informe de la Intervención provincial a la misma e informe de evaluación de cumplimiento de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda de la misma fecha, se pone de manifiesto el resultado de cumplimiento en lo referente a capacidad de financiación y límite de deuda y de incumplimiento en el límite de regla de gasto, cuyas conclusiones se detallan:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	73.493.770,15
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO/ EXCESO FINANCIACIÓN	1.007.454,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	24.636.249,22
DEUDA VIVA SIN INCLUIR REINTEGROS PIE 2008, 2009 Y 2013	19.767.947,18
NIVEL DE DEUDA VIVA (110 % RECURSOS ORDINARIOS)	16,60 %
AHORRO NETO POSITIVO/ PORCENTAJE	51.116.207,41/ 43,20%
PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A 31.12.2015 (MÁXIMO 60 DÍAS)	12,84 días

Por otro lado, respecto al informe de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda, del Grupo integrado de entidades que constituyen la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional), clasificados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIA MERCADO DE GANADOS DE
EXTREMADURA- FEREX
CONSORCIO MUSEO PÉREZ COMENDADOR-LEROUX

SOCIEDAD AGROPECUARIA PROVINCIAL, SA.

Resultan las siguientes conclusiones sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto límite de deuda del grupo integrado

La liquidación consolidada de la entidad local, su organismos autónomo y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2015, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, no cumple el límite de regla de gasto y cumple el objetivo de límite de endeudamiento.:

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 11.007.220,14 €

Incumple con el objetivo de regla de gasto, estimándose una diferencia entre el límite de la regla de gasto (91.992.933,86 €) y el gasto computable (98.086.172,34 €), diferencia al cierre del ejercicio - 6.093.238,48 €, de mayor gasto sobre el permitido, como consecuencia resulta preceptivo la aprobación de una Plan Económico-financiero en virtud de establecido en el artículo 21 LOEPSF

Cumple con el límite de endeudamiento al cierre del ejercicio, siendo el importe total de la deuda viva de 19.767.947,18 €, que supone el 16,60 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario

Cumple con el periodo medio de pago está dentro del máximo establecido, PMP GLOBAL de todos los entes de 12,84 días

SEGUNDO.-Posteriormente, el día 6 de abril de 2016, una vez abierta la aplicación de captura y cumplimentación de formularios en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, referente a la información de liquidación del presupuesto de 2015, se aprecian unas diferencias, que corresponden con criterios de evaluación y otros a pequeños errores que en todo caso, mejoran la diferencia del resultado de incumplimiento de regla de gasto, de las cuales una vez cumplimentados los formularios, se informa estas incidencias al Ministerio con fecha de remisión de documentación el día 27 de abril. Seguidamente, se describen estas diferencias, en los siguientes entes:

1º.- En la Diputación Provincial : En el momento de elaboración del informe de estabilidad, con fecha 29 de febrero de 2016, se informó el criterio siguiente, teniendo en cuenta la nota informativa publicada por el Ministerio ante consulta emitida por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, con el siguiente tenor "El Consejo de Ministros en fecha 23 de junio de 2014, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales para 2015, el 0,0 del PIB, es decir de equilibrio, magnitud que deberá convertirse en términos de ingresos no financieros, para resultar de aplicación., límite de la Regla de gasto en el 1,3 % y objetivo de deuda pública del 0,0 % sobre el PIB.

Sin embargo sobre la tasa de referencia para la regla de gasto, teniendo en cuenta que en la Guía de los formularios de remisión de información correspondiente a la ejecución del cuarto trimestre de 2015, se recoge como tasa de referencia de crecimiento del PIB a considerar en Regla de Gasto, el 1,2, se ha consultado al Ministerio por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, que confirma que la tasa de referencia que se debe utilizar para aplicar la regla de gasto es la del 1,2% para 2015, en aplicación de la siguiente argumentación:

"Sobre el límite de gasto la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 12.3 dispone que "*corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del*

*Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española (1) al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. **Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.***

A su vez, el citado artículo 15.5 establece que el **Ministerio de Economía y Competitividad elaborará un informe anual**, previa consulta al Banco de España y teniendo en cuenta las previsiones del Banco Central Europeo y de la Comisión Europea, en el que se especifique, por una parte, la **tasa de referencia de crecimiento de la economía española a la que se refiere el artículo 12.3 de la Ley de Estabilidad** y, por otra, se valore la situación económica prevista para cada uno de los años a los que se refiere el informe. En cumplimiento de esta disposición, el Ministerio de Economía y Competitividad ha elaborado dicho informe en el que se encuentran las tasas de referencia del PIB reales y nominales (informe de 10 de julio de 2015), que se adjunta.

No es necesario que la apruebe ni las Cortes Generales ni el Consejo de Ministros. Que, eventualmente, lo puedan hacer en un año, no implica que deban hacerlo en los siguientes”

Por tanto, se tuvo en cuenta el límite del 1,2. Sin embargo, una vez abierta la aplicación de captura de información, el pasado 22 de marzo de 2016, el límite fijado vuelve a ser el 1,3, se ha vuelto a revisar este dato.

Igualmente, una vez revisado, se ha disminuido de los saldos de inversiones financieramente sostenibles, la cantidad de 53.388,98 €, que figuraban en el informe del Jefe de Servicio de Contabilidad, ya que se destinaron al pago de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, cuenta 413, por tanto se ha corregido este dato.

2º.- En el Organismo Autónomo de Recaudación, y Gestión Tributaria, ha corregido el saldo de gastos no financieros reflejados en el cálculo de estabilidad, en concepto de gastos de intereses capítulo 3, que no aparecen sumados. Ha realizado las siguientes correcciones.

Capacidad financiación estabilidad presupuestaria, en lugar de 2.238.677,24 €, se ha corregido al alza hasta los 2.525.564,12 €.

3º.- En la Sociedad Agropecuaria Provincial, en base a la información facilitada por el gerente de la sociedad. en el momento de elaborar el informe de intervención de cumplimiento de estabilidad de fecha 29 de febrero de 2016, se remitieron datos correspondientes a borradores de los balances y cuenta de pérdidas y ganancias, se consideró oportuno incluir esta información, aún provisional, para poder dar mayor información de todos los datos agregados de las distintas entidades dependientes y así poder aprobar el expediente de liquidación de Diputación y posibilitar, por la urgencia que requería el momento, dos expedientes de incorporación de remanentes de créditos pendientes del ejercicio 2015. Al día de la fecha, las cuentas se han aprobado por la Junta General, no obstante con fecha 29 de abril han sido propuestas por el Consejo de Administración e informe de auditor, se incluyen saldos de cuentas de variación de existencias, (97.670,63 €) y variación de inmovilizado (16.851,42 €), no previstos en aquel momento la Cuenta de Pérdidas y Ganancias arroja un saldo negativo por importe de -126.619,40 €. Esas circunstancias han motivado nueva revisión del informe de esta entidad realizado, dando el siguiente resultado:

Estabilidad incumplimiento inicial: -23.354,57

Estabilidad: incumplimiento por -130.931,87 €

Regla de Gasto: incumplimiento diferencia de 75.096,40 €, que supera el límite de gasto permitido.

Se emite el presente informe complementario del cual, se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En los documentos se analizan los objetivos de estabilidad, regla de gasto y se cuantifican los resultados.

Tercero, en consecuencia, procede tomar en consideración como importe del superávit por operaciones no financieras del ejercicio 2015, en términos de Contabilidad Nacional, el que resulta de los criterios de la oficina Virtual para Coordinación Financiera con las Entidades Locales que asciende a los siguientes importes:

Superávit: 11.186.529,72 €

Regla de gasto: Incumplimiento , mayor gasto del permitido en 6.187.365,41 €.

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 11.186.529,72 €

Incumple con el objetivo de regla de gasto, estimándose una diferencia entre el límite de la regla de gasto (72.815.136,46 €) y el gasto computable (79.002.501,87 €), diferencia al cierre del ejercicio -6.187.365,41 €, de mayor gasto sobre el permitido Resulta preceptivo la aprobación de una Plan Económico-financiero en virtud de establecido en el artículo 21 LOEPSF

Cumple con el límite de endeudamiento al cierre del ejercicio, siendo el importe total de la deuda viva de 19.767.947,18 €, que supone el 16,60 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario

Cumple con el periodo medio de pago está dentro del máximo establecido, PMP GLOBAL de todos los entes de 12,84 días

El artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la obligatoriedad de destinar el superávit de la liquidación a reducir endeudamiento o, alternativamente, a los destinos previstos en la Disposición Adicional Sexta de la misma. Los datos han sido facilitados por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria. La Intervención Provincial, considera en su informe de 29/02/2016, la legalidad y necesidad de aplicar ajuste por gastos realizados en Inversiones Financieramente Sostenibles, por importe de 19.191.247,77 €, al destinarse a cargo de grupos de programas de gastos, resultando un incumplimiento en regla de gasto de **-6.187.365,41 €, en todo caso menor, que si no se aplica.**

Lo anterior, de conformidad con la nueva disposición adicional sexta a la LOEPSF, que estableció las *Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.*, se identifica el superávit presupuestario con capacidad de financiación según criterios de contabilidad nacional (SEC) y el endeudamiento con el concepto de deuda pública contenido en el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, de ahí que la Intervención Provincial, considera adecuado, aplicar el ajuste en Inversiones Financieramente Sostenibles(IFS), al cumplirse todos los requisitos para su aplicación y por no tener incidencia en regla de gasto porque permiten excluir el importe utilizado del gasto computable

Todo ello, sin perjuicio de los criterios o instrucciones que puedan emitir los órganos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas.

TERCERO .- De conformidad con lo anterior, la variación del gasto computable consolidado de la Corporación provincial y entes integrados, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, que quedará fijado anualmente por acuerdo del Gobierno de España y ratificado por el Congreso de los Diputados. Para el año 2015 la tasa de variación está fijada en el 1,3%, de conformidad con los datos anteriores, el incremento de la tasa de variación ha sido del 9,91%, y se constata que se ha producido un incumplimiento de la regla de gasto, por tanto es necesario aprobar un Plan Económico- Financiero de corrección para el periodo 2016-2017

La Ley Orgánica 2/2012, DE 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en sus artículos 21, 23 y Artículo 9.2 Orden HAP/2105/2012 modificado por la Orden HAP/2082/2014 (en adelante LOEPSF), regulan esta materia.

.El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extra presupuestarios en los que se contabilizarán.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones,
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Respecto al procedimiento a seguir, una vez emitido Dictamen de La Comisión Informativa de Hacienda, procede su aprobación mediante acuerdo del Pleno . El plan será remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su autorización y publicarse anuncio en el BOP.

CUARTO.- Previamente es necesario evaluar cuál es la situación económica real en que se encuentra la entidad local analizado los motivos por los que se incumple la Regla de Gasto

El motivo fundamental de este incumplimiento es motivado por el incremento de gastos en el ejercicio 2015 con respecto al anterior, tal y como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro.

GASTOS PRESUPUESTARIOS	2014	2015	DIFERENCIA
	O.R.N	O.R.N	
1. Gastos de personal	32.199.513,41	34.162.281,22	1.962.767,81
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.379.673,40	7.341.620,35	-38.053,05
3. Gastos financieros	993.234,09	565.364,14	-427.869,95
4. Transfer. Corrientes	14.612.112,30	19.201.344,96	4.589.232,66
5. Fondo Contingencia	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	33.199.304,36	65.923.904,50	32.724.600,14
7. Transfer. de capital	11.768.229,04	7.679.424,53	-4.088.804,51
8. Activos financieros	271.974,47	218.812,52	-53.161,95
9. Pasivos financieros	7.930.028,27	6.826.858,50	-1.103.169,77
TOTALES	108.354.069,34	141.919.610,72	33.565.541,38

Conforme al informe de Intervención, los principales ajustes realizados en gastos, por ser los más significativos, conforme a normas del SEC-95, se relacionan a continuación:

- Se deducen gastos finalistas realizados, por importe de 10.742.256,80 € .
- Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras Administraciones Públicas, (planes y programas de inversiones en municipios), el ajuste minora gastos no financieros, por un importe de 31.706.722,22 €,
- Se deducen los saldos de gastos realizados en 2015 referentes a inversiones financieramente sostenibles, financiadas con superávit presupuestario, procedente del ejercicio

anterior, por importe de 19.191.247,77 €, conforme a Anexo suscrito por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria

La propuesta de la Dirección del Área Económica, basa este incumplimiento, en la incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2014 al 2015, sin embargo conviene precisar que la mayor parte de los créditos incorporados corresponden a programas y planes provinciales de inversiones destinados a Ayuntamientos, los cuales son minorados del gasto computable, como he señalado anteriormente, gastos finalistas e inversiones financieramente sostenibles. Estos ajustes suponen minoraciones al incremento de gasto, y por tanto reducen el incremento de la tasa de variación de 2015, respecto al 2014, al no tener incidencia en el cumplimiento de regla de gasto.

Por tanto, realmente el desfase de incumplimiento, deriva del incremento de gastos de carácter que pueden resultar estructurales, porque afectan a gastos de personal, y subvenciones corrientes, por importe de 6.552.000,47

Pero, también se han producido incremento de gastos coyunturales, principalmente gastos en inversiones destinadas a carreteras, ejecuciones de sentencias judiciales aplicación de revisiones de precios, pero no los que provienen de remanentes de créditos incorporados, ya que fueron tratados como inversiones financieramente sostenibles, y por tanto, no tenidos en cuenta en el cálculo de regla de gasto, sino por el incremento de ejecución en el ejercicio 2015; además, de los gastos realizados referentes a programas cofinanciados por otras administraciones públicas, en la parte financiada con excesos de financiación del Remanente de Tesorería del ejercicio 2014.

Por tanto, el incumplimiento producido se debe a que se han realizado gastos no recurrentes de cuantía relevante, en general inversiones en carreteras, revisiones de precios, gastos de personal y aumento de partidas destinadas a subvenciones que venían del ejercicio anterior y que no permiten excluir del gasto computable

QUINTO,- Respecto al límite de regla de gasto, el último acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros el 10 de julio de 2015 (Boletín Oficial de las Cortes Generales/Senado, nº 563, de 15 de julio de 2015), fija el horizonte de la regla de gasto para el periodo 2016-2018, estableciendo el 1,8 por ciento en 2016 y 2,2 por ciento en en 2017

Analizando las proyecciones propuestas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda, del Plan Económico Financiero y cuadros remitidos en hoja excell(hay unos errores materiales que hay que corregir), pero la cuestión principal, es el distinto tratamiento que se da a la aplicación o no del ajuste sobre el límite de gasto computable de los gastos realizados y considerados como inversiones financieramente sostenibles sobre el gasto computable en la liquidación de 2015.

Por la Intervención, ha considerado en su informe este ajuste, a efectos de minorar el impacto de incumplimiento de la regla de gastos, es decir, teniendo en cuenta que el límite de regla de gasto en 2015 es de 66.767.230,52 €, si se aplica Ajuste de IFS, el gasto computable en la liquidación de 2015 es de 79.002.501,87 €, diferencia de incumplimiento en -6.187.365,41 €.

En el ejercicio 2016, se tiene en cuenta los créditos incorporados procedentes del remanentes de créditos financiados con remanente de tesorería, pero serán objeto de ajustes que minoran el resultado al tratarse de inversiones gestionadas para otros entes (planes y programas provinciales destinados a Ayuntamientos, artículo 65 de la estructura presupuestaria de gastos), e inversiones financieramente sostenibles, estimándose cumplimiento en estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Por su parte, la Dirección del Área de Economía y Hacienda, propone no se aplique este ajuste, por tanto, teniendo en cuenta que el límite de regla de gasto en 2015 es de 66.767.230,52 €, si no se aplica ajuste de IFS, el gasto computable en la liquidación de 2015 es de 91.648.341,58 €, diferencia de incumplimiento en regla de gasto en - 24.881.111,06 €.

La diferencia de tratamiento, supone que conforme a la propuesta por la Dirección se incremente la capacidad de gasto en 18.693.745,65 €, con los potenciales riesgos que ello supone, en caso de que no cumplirse las proyecciones del Plan. Aunque, por otro lado, si proponen se aplique este ajuste de IFS, en los ejercicios 2016-2017.

No obstante, el Plan Económico-Financiero que se pretende aprobar y con los datos contenidos en él, en base a estimaciones futuras de magnitudes e indicadores, si se cumplen las previsiones presupuestarias contenidas en el mismo, supondría alcanzar el equilibrio presupuestario y regla de gasto para el ejercicio 2016, y 2017, años vigencia del Plan.

No obstante, se debería tener en cuenta que durante el presente ejercicio, el nivel de ejecución presupuestaria puede ser más alto del habitual, ya que en inversiones reales ha disminuido, donde el grado de ejecución era menor, y sin embargo se incrementa en subvenciones tanto corrientes como de capital, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, que teniendo en su mayoría un tratamiento prepagable, su ejecución se estima al 100% en este ejercicio y quizás no vaya a resultar el grado de inejecución previsto en el plan. Se aconseja su revisión.

Considero que la problemática, puede estar en que durante los ejercicios 2016 y 2017, no se cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria/ capacidad de financiación, al incrementarse el gasto a financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 14.170.539,20 € (expedientes de incorporación de remanentes de créditos 1 y 2 de 2016, más la propuesta de modificación presupuestaria nº 16/ 2016, para gastos varios, por importe de 6.967.123,99 €, ya que en aplicación de criterios homogéneos de no aplicar el ajuste de IFS, también debería afectar esta exclusión en la liquidación del ejercicio 2016 y 2017., en cuanto a la capacidad de financiación, ya que el ajuste por IFS sólo se aplica en ajustes a la regla de gasto.

Además, aunque no afecte a regla de gasto, ya que si afecta a la capacidad de financiación y con ello cumplimiento de estabilidad presupuestaria, se ha de considerar sobre los ingresos pendientes de recibir cofinanciados con fondos europeos, existen dudas razonables de su no percepción, al menos de momento, si tenemos en cuenta el informe definitivo de auditoría, emitido por la Subdirección General de Cooperación Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, recibido el día 3/05/2016, en relación a los gastos elegibles del proyecto PUESTA EN MARCHA DEL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES D ELA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, (1º FEDER), por la que se comunica que serán descertificados en la próxima solicitud de reembolso, la cantidad de 3.352.682,23 € y que puede afectar también, al proyecto de Mejora Sostenible del medio ambiente y Rural (2º FEDER)

Tampoco el PEF, tiene en cuenta otros compromisos de gastos no dotados ni en previsiones ni en modificaciones presupuestarias de este ejercicio, por importe de 3.090.000,00€, correspondientes a los compromisos de gastos de los contratos mixtos de REDACCION de PROYECTO, EJECUCION OBRAS Y MANTENIMIENTO DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS, 2009-2016, ZONAS 1,2,3 y 4, cuyos créditos nacieron en el presupuesto de ejercicio 2014 y que no ejecutaron ni en 2014 ni en 2015, habiendo causado baja en la Liquidación del 2015, por imposibilidad de incorporar los remanentes de créditos en 2016. (art. 182 TRLRHL), pero persisten los compromisos con las empresas adjudicatarias, cuyas obligaciones deberían ser atendidas y sin embargo, no se ha tramitado la oportuna modificación presupuestaria.

Por lo que se recomienda tener en cuenta estas posibles incidencias, a fin de considerar su repercusión en el Plan. Económico-Financiera.

No obstante lo anterior, dada la situación financiera de la Diputación Provincial, y entes integrados, con una deuda viva de 19.767.947,18 euros que supone un 16,60% muy por debajo del 110% permitido, y sin previsiones a corto plazo de solicitar préstamo alguno, con el pago a proveedores en los plazos establecidos y un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 82.505.316,03 euros €, cumpliendo las reglas sobre estabilidad presupuestaria y cumpliendo con el criterio de sostenibilidad, en este mismo ejercicio, ejemplifican un panorama de una situación económico financiera saneada, Por lo que se podría aprobar la alternativa propuesta por la Dirección del Área, siempre que la Corporación Provincial, se comprometa a cumplir con la sostenibilidad financiera, regla de gasto y estabilidad presupuestaria., con un control y seguimiento rigurosos de manera trimestral, a fin de que si no se van produciendo las previsiones contenidas en el Plan, se adopten de manera inmediata y urgente las medidas necesarias para evitar el riesgo de incumplimiento de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria.

El Plan económico Financiero se elevará al Pleno para aprobación y será remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su autorización y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web provincial, de acuerdo con lo establecido por el artículo 23.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este es el informe emitido. No obstante la Corporación con su superior criterio, acordará lo que estime procedente.

Cáceres, 12 de mayo de 2016

LA INTERVENTORA



Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez

Recibido
13/5/16

SR. DIPUTADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

SECRETARÍA
Asuntos Generales

ACUERDO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres aprobada por resolución de 29 de Febrero de 2016, que pone de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de uno de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, resulta preceptiva la elaboración de un Plan Económico-financiero, para alcanzar de nuevo el reequilibrio en el año en curso y el siguiente, a partir del próximo ejercicio.

De acuerdo con el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación del Plan Económico-financiero corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo aprobarse en un plazo máximo dos meses desde su presentación, no pudiendo transcurrir más de tres meses entre la constatación del incumplimiento y la puesta en marcha del mismo.

Vista la propuesta del Plan Económico Financiero redactada por el Director del Área de Economía y Hacienda con fecha de veintinueve de abril de 2016 y el informe complementario de ampliación de la propuesta indicada anteriormente, de fecha de seis de mayo de 2016, firmado por el Director del Área de Economía y Hacienda y el Diputado Delegado del Área.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora con fecha de 12 de mayo de 2016.

Y teniendo en cuenta el informe aclaratorio a las observaciones del informe anterior, emitido por el Director del Área de Economía y Hacienda con fecha de veinte de mayo de 2016, en relación a la aprobación del Plan Económico Financiero de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres para los ejercicios 2016 y 2017.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con los antecedentes citados y con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico Financiero de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres para los ejercicios 2016 y 2017.

SEGUNDO.- Remitir el Plan Económico Financiero al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cáceres, a 31 de mayo de 2016

EL SECRETARIO



Fdo.: Augusto Cordero Ceballos.

PLAN ECONOMICO-FINANCIERO

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES

Aprobado en Pleno
Diputación Provincial de Cáceres
Fecha 13 MAY 2016

Índice

I. INTRODUCCION

II.- CAUSAS, DIAGNOSTICO Y PREVISION

SITUACION ACTUAL

1.1 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1.2 INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO

1.3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

CAUSAS

DIAGNOSTICO

PREVISION

III.- MEDIDAS, DESCRIPCION, CUANTIFICACION Y CALENDARIO

IV.- CONCLUSIONES

Aprobado en Pleno
del XXXIX OCAJUS

fecha

15 MAY 2016

I. INTRODUCCION

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, para las entidades Locales, la obligación de que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, se realizarán en un marco de «estabilidad presupuestaria», coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Debe tenerse en cuenta que, el artículo 28 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que, constituye infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria:

denuncia de Ciudadano
Aprobado en Pleno
fecha

- La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- El incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información previstas en la normativa presupuestaria y económico-financiera, siempre que en este último caso se hubiera formulado requerimiento.
- La falta de justificación de la desviación, o cuando así se le haya requerido la falta de inclusión de nuevas medidas en el plan económico-financiero o en el plan de reequilibrio de acuerdo con el artículo 24.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- La no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros y de reequilibrio, según corresponda, previstos en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

para el Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres
 31 MAY 2016
 fecha

Con fecha 29 de febrero de 2016 la Intervención General emite informe sobre Evaluación del cumplimiento en el expediente de la liquidación del presupuesto 2015 del Grupo Consolidado de la Diputación Provincial de Cáceres.

Tal informe pone de manifiesto la existencia de un superávit financiero en el ejercicio 2015, del Presupuesto Consolidado de la Diputación Provincial de Cáceres por un importe de 11.190.842,19 € así como un incumplimiento de la regla de gasto, por un importe de 25.025.851,87 €, siendo necesario la elaboración de un plan económico-financiero en el plazo de un mes y su posterior aprobación por el Pleno en el plazo de dos meses desde la constatación del incumplimiento.

El contenido y alcance mínimo está previsto en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) al señalar que el Plan Económico-Financiero contendrá al menos:

- a) " Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en lo que se contabilizarán.

- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el Informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos".

Este contenido mínimo se ha implementado por mor del nuevo artículo 116.BIS de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local "Contenido y seguimiento del plan económico-financiero" introducido por el artículo 1.Treinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuyos apartados 1y 2 señalan:

1. " Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:
 - a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
 - b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
 - c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
 - d) Racionalización organizativa.
 - e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

Aprobado en Pleno
 19 de mayo de 2016

fecha 19 MAY 2016

La tramitación y seguimiento se regula en el artículo 23 LOEPSF destacando lo siguiente:

1. " Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3 respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dicho en el plazo máximo de dos meses desde su presupuestación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

.../...

4. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.

En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará de estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas".

A este respecto la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales dependiente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha publicado en la página web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el Modelo del Plan Económico Financiero desarrollado en aplicación del art. 21 de LOEPSF, el cual se ha seguido en la elaboración del Plan correspondiente a esta Corporación.

aprobado en Pleno
señalado con
fecha

31 MAY

II.- CAUSAS, DIAGNOSTICO Y PREVISION

SITUACION ACTUAL

11 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, el art. 4 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, incluye la necesidad de que el cálculo se realice en términos consolidados, por lo que lo primero que hay que considerar, es la determinación de las entidades que consolidan a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria en los términos de la LOEPSF.

El grupo consolidado sobre el que se realiza el cálculo de la estabilidad presupuestaria viene establecido en el Inventario de Entidades Locales dependiente del Ministerio y que este a sectorizado como dependientes de la Diputación Provincial de Cáceres según los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) 2010.

Este grupo consolidado a efectos del cálculo de estabilidad presupuestaria está formado por los siguientes entes:

- Diputación Provincial de Cáceres
- Organismo Autónomo de Recaudación
- Sociedad Agropecuaria Provincial, S.A.
- Consorcio Museo Pérez Comendador
- Consorcio FEREX

El objetivo de estabilidad presupuestaria está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del SEC 2010. Es necesario mencionar que el SEC 2010 es una norma de carácter macrocontable que mide diversas variables económicas a través de una serie de tablas secuenciales. Este proceso conlleva una gran complejidad de ahí que el criterio seguido en la elaboración de este plan es el establecido en la 1ª Edición del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda, y Administraciones Públicas.

Básicamente consiste en practicar una serie de ajustes establecidos en el mencionado manual a la diferencia entre los ingresos no financieros y los gastos no financieros consolidados.

aprobado en Pleno
de Contabilidad

A continuación se presenta el cuadro correspondiente a los derechos reconocidos no financieros consolidados y las obligaciones reconocidas no financieras asimismo consolidadas correspondientes a la liquidación del ejercicio 2015.

Denominación	Ingresos no financieros	Gastos no financieros
Diputación Prov. de Cáceres	119.905.948,91 €	134.873.939,70 €
Organismo Autónomo de Recaudación	7.891.334,88 €	5.653.135,28 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, SA.	483.645,14 €	610.264,54 €
Consortio Museo Pérez Comendador	175.085,39 €	172.750,18 €
Consortio Ferex	327.843,64 €	312.923,79 €
Total	128.783.857,96 €	141.623.013,49 €

Del análisis de los datos anteriores correspondientes a la liquidación del ejercicio 2015, en principio se detecta un desfase de estabilidad derivado de las operaciones no financieras por importe de -12.839.155,50 euros, que tras implementar ajustes SEC 10 por importe de 24.281.789,72 euros y ajustes por operaciones internas por importe de -251.792,00 euros de manera consolidada, originan una capacidad de financiación consolidada de 11.190.842,19 euros.

Aprobado en el Pleno de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Cáceres
 fecha 31 MAY 2016

Los ajustes a los que nos hemos referido anteriormente son los que a continuación pasamos a enumerar:

- a) Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

Este ajuste viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos en el ejercicio por la Corporación Local y la recaudación total en caja en ese ejercicio correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Por tanto, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el de caja, buscando que se refleje en cada ejercicio la recaudación real anual por cada uno de los tributos.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos 1 Impuestos directos, 2 Impuestos indirectos y 3 Tasas y otros ingresos, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente.

Si el importe de tales derechos reconocidos en el ejercicio supera el valor de los cobros en el ejercicio de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Seguindo estas indicaciones, los cálculos practicados para este ajuste y que para este grupo tan sólo afectan al capítulo tercero se reflejan en esta tabla:

Denominación	Capítulo 3
Diputación Prov. de Cáceres	365.244,93 €
Organismo Autónomo de Recaudación	287.364,52 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, S.A.	0,00 €
Consortio Museo Pérez Comendador	0,00 €
Consortio Ferex	0,00 €
Total	652.609,45€

Aprobado en Pleno
 de las Juntas de
 Participación
 el día 31 MAY 2016

- b) Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación y de financiación de asistencia sanitaria

Este ajuste se produce en caso de que los criterios presupuestarios de la Corporación Local y los de Contabilidad Nacional no coincidan en la contabilización de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria. Es decir, no existe homogeneidad entre la imputación presupuestaria de la Corporación Local y el importe satisfecho por el Estado a su favor, ya sea en concepto de entregas a cuenta o de liquidaciones definitivas.

Si el importe abonado por el Estado es menor que los Derechos Reconocidos por la Corporación en la liquidación, se efectuará un ajuste negativo a ingresos que incrementará el déficit público de la Corporación. Si ocurre lo contrario, se practicará un ajuste positivo que mejorará la estabilidad presupuestaria de la Corporación. En nuestro caso proceden los ajustes para la regularización de las liquidaciones de la Participación en Tributos del Estado (PIE) de los años 2008 , 2009 y 2013.

Los cálculos son los siguientes:

Denominación	Liquidación PIE 2008	Liquidación PIE 2009	Liquidación PIE 2013
Diputación Prov. de Cáceres	296.417,16 €	1.192.177,80 €	-5.227.177,80 €
Organismo Autónomo de Recaudación	0,00 €		0,00 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, S.A.	0,00 €		0,00 €
Consortio Museo Pérez Comendador	0,00 €		0,00 €
Consortio Ferex	0,00 €		0,00 €
Total	296.417,16 €	1.192.177,80 €	-5.227.177,80 €

c) Consolidación de transferencias entre administraciones públicas.

Las transferencias corrientes y de capital recibidas se imputan a los capítulos 4 , respectivamente, del presupuesto de ingresos de las Corporaciones Locales. Desde el punto de vista del gasto, las transferencias corrientes y de capital se imputan a los capítulos 4 , respectivamente del presupuesto de gastos.

En el caso de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local (transferencias internas) no existen diferencias entre las obligaciones reconocidas por la entidad pagadora del perímetro de consolidación y los derechos liquidados por el ente receptor, no debiendo ajustarse al no haber diferencias entre los distintos importes.

Aprobado en Pleno
de la Corporación Local de Cáceres
el día 14 de Mayo de 2010
fecha

d) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación Local.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para lo que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Son obligaciones respecto de la que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Corporación Local. En caso contrario el ajuste disminuirá el déficit de la Corporación Local.

La siguiente tabla recoge el resumen de este ajuste:

Denominación	Cuenta 413
Diputación Prov. de Cáceres	-40.537,04 €
Organismo Autónomo de Recaudación	0,00 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, SA	0,00 €
Consortio Museo Pérez Comendador	0,00 €
Consortio Ferex	0,00 €
Total	-40.537,04 €

- e) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública.

Este supuesto tiene lugar cuando una Administración Pública distinta a la Corporación Local le encomienda a la Corporación Local la realización de una inversión por su cuenta, que será traspasada al balance de la Administración Pública a su término. Estas inversiones deben asignarse a la Administración pública que resulta destinataria final de la encomienda desde el inicio de su ejecución.

La Corporación Local tendrá que efectuar un ajuste de menor gasto no financiero por las obligaciones reconocidas derivadas de esa encomienda en el Presupuesto de Gastos. En cuanto a los ingresos recibidos como contraprestación de esta encomienda, estos no se considerarán ingreso de la Corporación Local según el SEC y por tanto no podrán afectar al cálculo del gasto computable en la regla de gasto independientemente de su tratamiento presupuestario.


 Aprobado en Pleno
 3 MAY 2015
 fecha

En el cálculo de este ajuste solamente encontramos datos presupuestarios y contables en cuanto a obligaciones reconocidas con importe distinto de cero en el concepto "650 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos" en la Entidad General, Diputación de Cáceres. El ajuste se calcula minusvalorando las obligaciones reconocidas en este concepto en cada entidad con el porcentaje de cofinanciación propia de cada proyecto al que pertenecen dichas obligaciones y el 100% de las mismas en caso de no estar incluidas en ningún proyecto. La suma de ambas obligaciones reconocidas es la que aplicamos como ajuste de menor empleo no financiero.

Los datos por este ajuste se resumen en la siguiente tabla:

Denominación	invs.. por cuenta otra admón. pública
Diputación Prov. de Cáceres	31.706.722,22 €
Organismo Autónomo de Recaudación	0,00 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, S.A.	0,00 €
Consortio Museo Pérez Comendador	0,00 €
Consortio Ferex	0,00 €
Total	31.706.722,22 €

f) Ingresos obtenidos por cuenta de la UE.

La decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia decisión donde se señala que el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el Gobierno a la Comisión de la Unión Europea.

En este aspecto, se realiza ajuste, dado que la Diputación se contabiliza aplicando el principio de caja con el ingreso en efectivo, por lo que se realiza un ajuste negativo por importe de -4.298.414,77 €.

Su importe es el siguiente:

Denominación	Importes
Diputación Prov. de Cáceres	-4.298.414,77 €
Organismo Autónomo de Recaudación	0,00 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, S.A.	0,00 €
Consorcio Museo Pérez Comendador	0,00 €
Consorcio Ferex	0,00 €
Total	-4.298.414,77 €

No procede el cálculo del resto de ajustes incluidos en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales ya que su importe asciende a cero en todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Cáceres.

Una vez realizados todos los ajustes el cálculo definitivo de la capacidad o necesidad de financiación para el grupo consolidado según criterios SEC 2010 de la Diputación Provincial de Cáceres es el siguiente:

Del análisis de los datos que se desprenden de la liquidación correspondiente al ejercicio 2015 y una vez realizados los ajustes correspondientes del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, se detecta un superávit derivado de las operaciones no financieras por importe de 11.190.842,19 euros tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

APROBADO EN
SESIONES DE
AYUNTAMIENTO
fecha 31 MAY 2015

Denominación	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones Internas	Capacidad/necesidad financiación
Diputación Prov. de Cáceres	119.805.948,91 €	134.873.939,70 €	23.994.425,20 €	-251.792,00 €	8.774.642,41 €
Organismo Autónomo de Recaudación	7.891.334,88 €	5.653.135,28 €	287.364,52 €	0,00 €	2.525.564,12 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, S.A.	483.645,14 €	610.264,54 €	0,00 €	0,00 €	-126.619,40 €
Consorcio Museo Pérez Comendador	175.085,39 €	172.750,18 €	0,00 €	0,00 €	2.335,21 €
Consorcio Ferrex	327.843,64 €	312.823,79 €	0,00 €	0,00 €	14.919,85 €
Total	128.783.857,96 €	141.823.013,49 €	24.281.789,72 €	-251.792,00 €	11.190.822,19 €

12. INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO

El artículo 12 LOEPSF regula la Regla de Gasto en los términos siguientes:

* 1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Aprobado en Pleno
 31 MAY 2016
 fecha

Quando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. El propio artículo continúa diciendo que se entenderá por gasto computable, a los efectos previstos, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10), excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

aprobado en Pleno
31 MAY 2016
fecha

El último párrafo del artículo 15 LOEPSF "Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas" establece, como antes se ha señalado, que para fijar el objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

El Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores por el período 2015-2017 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el 2015 aprobó la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia del PIB a medio plazo de la economía española que se recoge en el Anexo III del modo siguiente:

"REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2015-2017"

2015	2016	2017
1,3	1,8	2,2

Así pues, sobre el importe del gasto computable del ejercicio anterior, aplicaremos como incremento, dicha tasa, que nos determinará en términos globales, el cumplimiento del techo de gasto no financiero, del presupuesto liquidado del ejercicio 2015.

A efectos de su cálculo, la Intervención General de la Administración del Estado publicó en noviembre de 2015 la tercera edición de la "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto para

Corporaciones Locales, artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

La Tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Gasto T.V. Gasto computable (\%)} = ((\text{computable año } n / \text{Gasto computable año } n-1) - 1) \times 100$$

El cálculo del gasto computable de año n-1 se computa a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, en nuestro caso 2014, y el gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible, en nuestro caso, la liquidación de 2015.

La Regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre unidades que integran la Corporación local y que se incluyen en el artículo 2.1. LOEPSF. Esto incluiría las mismas entidades que en el caso del cálculo de estabilidad presupuestaria

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos (gastos) no financieros, en términos SEC, excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, como se verá detalladamente a continuación.

EMPLEOS NO FINANCIEROS EXCLUIDOS INTERESES DE LA DEUDA

Una primera aproximación al concepto de “empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda” es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 “Gastos Financieros”, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el SEC.

Con este planteamiento los empleos no financieros excluidos intereses de la deuda correspondiente a las liquidaciones de los ejercicios 2014 y 2015 son los siguientes:

aprobado en Pleni
MAY 2015
fecha

Denominación	Liquidación ejercicio 2014	Liquidación ejercicio 2015
Diputación Prov. de Cáceres	99.158.832,51 €	134.308.575,56 €
Organismo Autónomo de Recaudación	8.867.237,24 €	5.652.657,64 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, SA	521.381,81 €	610.264,54 €
Consortio Museo Pérez Comendador	166.546,23 €	172.286,57 €
Consortio Ferex	298.523,81 €	312.816,61 €
Total	109.012.524,60 €	141.056.600,92 €

AJUSTES SEC 2010

Sobre el importe anterior habrán de realizarse una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010).

Estos ajustes se detallan en la mencionada Guía para la Determinación de la Regla de Gasto, señalándose aquí exclusivamente los que suponen ajuste sobre los importes anteriores.

- a) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública.

Este supuesto tiene lugar cuando una Administración Pública distinta a la Corporación Local le encomienda a la Corporación Local la realización de una inversión por su cuenta, que será traspasada al balance de la Administración Pública a su término. Estas inversiones deben asignarse a la Administración pública que resulta destinataria final de la encomienda desde el inicio de su ejecución.

La Corporación Local que realiza la obra tendrá que efectuar un ajuste de menor gasto no financiero por las obligaciones reconocidas derivadas de esa encomienda en el Presupuesto de Gastos. En cuanto a los ingresos recibidos como contraprestación de esta encomienda, estos no se considerarán ingreso de la Corporación Local según el SEC y por tanto no podrán afectar al cálculo del gasto computable en la regla de gasto independientemente de su tratamiento presupuestario.

En el cálculo de este ajuste solamente encontramos datos presupuestarios y contables en cuanto a obligaciones reconocidas con importe distinto de cero en el concepto "650 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos" en la Entidad General, Diputación de Cáceres. El ajuste se calcula minusvalorando las obligaciones reconocidas en este concepto en cada entidad con el porcentaje de cofinanciación propia de cada proyecto al que pertenecen dichas obligaciones y el 100% de las mismas en caso de no estar incluidas en ningún proyecto. La suma de ambas obligaciones reconocidas es la que aplicamos como ajuste de menor empleo no financiero.

Aprobado en el Pleno de la Corporación Local de Cáceres
 fecha 31 MAY 2016

Los datos por este ajuste se resumen en la siguiente tabla:

Denominación	Liquidación ejercicio 2014	Liquidación ejercicio 2015
Diputación Prov. de Cáceres	-20.439.072,16 €	-31.706.722,22 €
Organismo Autónomo de Recaudación	0,00 €	0,00 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, SA	0,00 €	0,00 €
Consortio Museo Pérez Comendador	0,00 €	0,00 €
Consortio Ferex	0,00 €	0,00 €
Total	-20.439.072,16 €	-31.706.722,22 €

- b) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación Local.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para lo que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Son obligaciones respecto de la que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir, aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

La siguiente tabla recoge el resumen de este ajuste:


 Diputación Provincial de Cáceres
 fecha 31 mayo 2016

Denominación	Liquidación ejercicio 2014	Liquidación ejercicio 2015
Diputación Prov. de Cáceres	84.304,97 €	40.537,04 €
Organismo Autónomo de Recaudación	0,00 €	0,00 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, S.A.	0,00 €	0,00 €
Consortio Museo Pérez Comendador	0,00 €	0,00 €
Consortio Ferex	0,00 €	0,00 €
Total	84.304,97 €	40.537,04 €

CONSOLIDACION DE TRANSFERENCIAS

Una vez determinados los empleos no financieros, se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1. LOEPSF, debido a que son considerados transferencias internas según el SEC-2010.

A estos efectos, el Sistema Europeo de Cuentas considera transferencias entre Administraciones Públicas los gastos recogidos en los capítulos IV y VII del Presupuesto de Gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentren registrados en el presupuesto.

Las obligaciones reconocidas de la Diputación Provincial de Cáceres a los distintos entes incluidos en el grupo consolidable según criterios SEC 2010 supusieron un importe de 146.092,00 € en el ejercicio 2014 y de 251.792,00 € en el ejercicio 2015. Además el Organismo Autónomo de Recaudación contabilizó obligaciones reconocidas en el ejercicio 2014 a favor de la Diputación por importe de 3.825.899,94 € y de 359.769,67 € en el 2015.

GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS

Para obtener el gasto computable definido en la regla del gasto se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Los gastos afectados del grupo consolidable durante los ejercicios 2014 y 2015 han sido los siguientes:

Aprobado en Pleno
 31 MAY 2016
 fecha

Denominación	Liquidación ejercicio 2014	Liquidación ejercicio 2015
Diputación Prov. de Cáceres	-12.747.577,94 €	-10.742.256,80 €
Organismo Autónomo de Recaudación	0,00 €	0,00 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, SA.	0,00 €	0,00 €
Consortio Museo Pérez Comendador	0,00 €	-59.763,00 €
Consortio Ferex	-57.500,00 €	-135.845,93 €
Total	-12.805.077,94 €	-10.937.865,73 €

CAMBIOS NORMATIVOS QUE SUPONEN AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACIÓN.

Por último cabe señalar que según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LOEPSF en el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Por el contrario, cuando los cambios normativos supongan disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable en los años en que se produzcan estas disminuciones deberá reducirse en la cuantía equivalente. Por tanto, en el ejercicio en que se apruebe el cambio normativo que de lugar a un aumento de la recaudación de carácter permanente, el gasto computable calculado en ese ejercicio se aumentará en la cuantía efectivamente recaudada como consecuencia del cambio. Si por el contrario, el cambio normativo supone una disminución de ingresos de carácter permanente, el gasto computable deberá disminuirse en la cantidad no recaudada.

Para el ejercicio 2014 y 2015 no se han aprobado cambios normativos que supongan un aumento o disminución de la recaudación.

Una vez agregados todos los ajustes anteriores el Gasto computable correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 y de su comparación resulta el siguiente cuadro:

Denominación	Gastos computable liquidación 2014	Tasa referenda 2015	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2015	Gasto computable liquidación 2015	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto
Diputación Prov. de Cáceres	65.910.395,38 €	856.835,14 €	0,00 €	66.767.230,52€	91.648.341,58 €	-24.881.111,06 €
Organismo Autónomo de Recaudación	5.041.337,30 €	65.537,88 €	0,00 €	5.106.874,68 €	5.282.867,97 €	-186.013,29 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, SA.	521.381,81 €	6.777,96 €	0,00 €	528.159,77 €	610.264,54 €	-82.104,77 €
Consortio Museo Pérez Comendador	168.549,23 €	2.165,14 €	0,00 €	168.714,37 €	112.523,57 €	56.190,80€
Consortio Ferex	241.023,81 €	3.133,31 €	0,00 €	244.157,12 €	176.970,68 €	67.186,44 €
Total	71.860.687,53	934.448,94	0,00 €	72.815.136,47	97.840.988,34	-25.025.851,87

Lo cual supone una tasa de incremento de gasto computable del 34,82% superior al 1,3% máximo permitido y que implica la necesidad de elaborar un Plan Económico-Financiero.

31 MAY 2016
 fecha
 en Pleno
 de la Junta de Gobierno

13. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

13.1 Deuda pública

El artículo 13 de la LOEPSF "Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera" establece que el volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si, como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre Administración central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

APROBADO EN PLENO
UNANIMEMENTE
FECHA 31/12/2014

El límite de deuda pública de cada una de las Comunidades Autónomas no podrá superar el 13 por ciento de su Producto Interior Bruto regional.

La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

Estos objetivos se han plasmado de manera concreta y conjunta para las EELL, para el periodo 2016-2018 en los siguientes porcentajes del PIB:

2016	2017	2018
3,4	3,2	3,1

Como quiera que estos límites no se pueden comprobar aisladamente por cada entidad local se considera que no se incumple el principio de sostenibilidad financiera si no se superan los límites establecidos en el RD Legislativo 2/2004 que aprueba la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En este contexto, los datos a 31/12/2014 de la deuda y los recursos corrientes liquidados del ejercicio calculados conforme establece la DF 3ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2015 son los siguientes:

- Capital Vivo a largo plazo = 19.767.947,18 €
- Capital Vivo a corto plazo = 0,00 €
- Recursos corrientes liquidados en 2014 = 118.428.237,38 €
- Ahorro Neto = 51.116.207,41€
- Coeficiente de endeudamiento = 16,6 %

Cumpliendo por tanto, el principio de sostenibilidad financiera.

13.2 Deuda comercial y PMP

El cálculo del tiempo de pago de la deuda comercial de todas las entidades incluidas en el perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Cáceres conforme el SEC-2010, se ha realizado atendiendo a los criterios establecidos en el Real Decreto 635/2014, así como en la Guía publicada para la cumplimentación y cálculo del Periodo Medio de Pago de las Entidades Locales, y cuyos resultados son los que resumen en el siguiente cuadro

Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total Deuda Comercial	PMP
Diputación Prov. de Cáceres	6.387.454,58 €	0,00 €	0,00 €	6.387.454,58 €	13,16
Organismo Autónomo de Recaudación	155.804,46 €	0,00 €	0,00 €	155.804,46 €	-0,61
Sociedad Agropecuaria Provincial, SA	12.392,82 €	0,00 €	0,00 €	12.392,82 €	-20,07
Consorcio Museo Pérez Comendador	1.761,76€	0,00 €	0,00 €	1.761,76€	-10,94
Consorcio Ferex	35.797,36 €	0,00 €	0,00 €	35.797,36 €	6,37
Total	6.573.210,98 €	0,00 €	0,00 €	6.573.210,98 €	12,84

Aprobado en Pleno
 de la Diputación Provincial de Cáceres
 el día 31 de MAY 2016
 Fecha

CAUSAS

Para conocer la situación del grupo consolidado pasamos a analizar las variables principales: Resultado presupuestario y Remanente de Tesorería.

El Resultado Presupuestario de la entidad local calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del R.D.500/90, viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo. A estos efectos, los derechos liquidados y obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, una vez deducidos aquéllos que hubieran sido anulados. El resultado presupuestario correspondiente al ejercicio 2015 de los distintos entes que forman parte del perímetro de consolidación se resumen en el siguiente cuadro:

Denominación	Resultado Presupuestario
Diputación Prov. de Cáceres	-21.846.242,95 €
Organismo Autónomo de Recaudación	2.237.999,58 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, SA	- €
Consortio Museo Pérez Comendador	2.335,21 €
Consortio Ferex	14.919,85 €
Total	-19.590.988,31 €

A este respecto es necesario tener en cuenta el importe de las obligaciones reconocidas incorporadas y financiadas con remanente líquido de tesorería, ya que conllevan obligaciones reconocidas en ejecución presupuestaria, sin embargo en el caso de la liquidación del presupuesto de ingresos no aparecen derechos reconocidos por este importe. Para este ejercicio el importe incorporado ha supuesto lo siguiente:

Denominación	OR financiadas con RLT liq ej 2015
Diputación Prov. de Cáceres	43.229.661,41 €
Organismo Autónomo de Recaudación	248.161,20 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, SA	- €
Consortio Museo Pérez Comendador	0,00 €
Consortio Ferex	0,00 €
Total	43.477.822,61 €

Por lo que el Resultado Presupuestario ajustado, teniendo en cuenta las desviaciones positivas y negativas, es el siguiente :

Denominación	OR financiadas con RLT liq ej 2015
Diputación Prov. de Cáceres	24.636.249,22 €
Organismo Autónomo de Recaudación	2.486.160,78 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, SA	- €
Consortio Museo Pérez Comendador	2.335,21 €
Consortio Ferex	14.919,85 €
Total	27.139.665,06 €

El Remanente de Tesorería de la entidad local calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del R.D. 500/90, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones

pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio anterior. En la liquidación correspondiente al ejercicio 2015 asciende a:

Denominación	RT Gastos Generales ej 2015
Diputación Prov. de Cáceres	73.493.770,15 €
Organismo Autónomo de Recaudación	8.904.431,36 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, S.A.	- €
Consortio Museo Pérez Comendador	-4.396,58 €
Consortio Ferex	111.511,10 €
Total	82.505.316,03 €

Del análisis del valor que presenta el indicador del Remanente Líquido de Tesorería podemos concluir que el Grupo presenta una situación económico financiera equilibrada a nivel presupuestario, ya que presenta un superávit de 82.505.316,03 €

Aprobado en Plen.
 de la Junta de Gobierno
 el día 31 MAY 2016
 fecha

Sendo los Saldos de Dudosos Cobros dotados los siguientes:

Denominación	Liquidación ejercicio 2015
Diputación Prov. de Cáceres	2.028.977,60 €
Organismo Autónomo de Recaudación	16.066,35 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, S.A.	- €
Consortio Museo Pérez Comendador	7,78 €
Consortio Ferex	457,00 €
Total	2.045.508,73 €

Los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2015 son:

Denominación	Fondos líquidos ej 2015
Diputación Prov. de Cáceres	89.877.871,02 €
Organismo Autónomo de Recaudación	42.390.889,26 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, S.A.	- €
Consortio Museo Pérez Comendador	3.271,36 €
Consortio Ferex	10.461,85 €
Total	132.282.493,30

Los fondos líquidos que presenta la entidad local a 31 de diciembre, del ejercicio 2015 ascienden a 132.282.493,30 euros, lo cual demuestra la excelente salud financiera del grupo.

DIAGNOSTICO

En el caso de las modificaciones de crédito financiadas con el remanente de tesorería para gastos generales, podríamos decir que estamos utilizando un "ahorro" generado en ejercicios anteriores. Sin embargo la Ley mantiene la exigencia del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación, lo que debe entenderse como una medida encaminada a preservar el "ahorro" conseguido en los ejercicios anteriores para destinarlo a reducir el endeudamiento neto.

Expedientes de Modificaciones Presupuestarias realizados de acuerdo con la normativa presupuestaria.

El grupo consolidado de la Diputación Provincial de Cáceres ha aprobado a lo largo del ejercicio 2015 modificaciones presupuestarias financiadas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería por importe de 64.324.456,26 € e incorporadas al presupuesto a través de las aplicaciones incluidas en el concepto 870 Remanente de Tesorería:

- 87000 Para gastos generales: 61.964.434,53 €
- 87010 Para gastos con financiación afectada: 2.360.021,73 €

Desglosándolo por entidades los importes serían los siguientes:

Denominación	Concepto 87000	Concepto 87010
Diputación Prov. de Cáceres	61.375.863,80 €	2.360.021,73 €
Organismo Autónomo de Recaudación	588.570,73€	0,00 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, SA	0,00 €	0,00 €
Consortio Museo Pérez Comendador	0,00 €	0,00
Consortio Ferex	0,00 €	0,00 €
Total	61.964.434,53 €	2.360.021,73

A pesar de que las obligaciones reconocidas financiadas con remanente líquido de tesorería suponen 64.324.456,26 €, la capacidad de financiación es de 11.190.842,19 millones de euros. Este hecho unido a la existencia de ahorro neto positivo por importe de 57.116.207,41 € muestran que la causa del

Aprobado en Pleno
 de la Diputación Provincial de Cáceres
 el día 11 de Mayo de 2016
 fecha

desequilibrio en estabilidad no es estructural sino las modificaciones incorporadas por remanente de tesorería para gastos generales.

Asimismo en cuanto al incumplimiento de la regla de gasto este viene ocasionado por el incremento en las obligaciones reconocidas financiadas con remanente líquido de tesorería. Si eliminamos el efecto de estas obligaciones, una vez descontadas las inversiones financieramente sostenibles resulta que el grupo consolidado de la Diputación Provincial de Cáceres cumpliría la regla de gasto por 39.244.653,31€

Queda, por tanto, acreditado que la causa que origina el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en la liquidación correspondiente al ejercicio 2015 son las modificaciones financiadas con cargo a Remanente Líquido de Tesorería.

Aprobado en sesión de 7 de febrero de 2016
 fecha

PREVISION

La proyección de los datos de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2016 serán los siguientes:

1.1 Estabilidad presupuestaria

Denominación	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
Diputación Prov. de Cáceres	119.905.948,91 €	133.962.191,25 €	27.371.509,54 €	-250.000,00 €	13.065.267,20 €
Organismo Autónomo de Recaudación	7.891.334,88 €	6.737.652,37 €	287.364,52 €	0,00 €	1.441.047,03 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, S.A.	483.645,14 €	509.150,00 €	0,00 €	0,00 €	-25.504,86 €
Consorcio Museo Pérez Comendador	175.085,39 €	166.625,00 €	0,00 €	0,00 €	8.460,39 €
Consorcio Ferex	327.843,64 €	289.700,00 €	0,00 €	0,00 €	38.143,64 €
Total	128.783.857,96 €	141.685.318,02 €	27.658.874,06 €	-250.000,00 €	14.527.413,40 €

1.2 Regla de Gasto

Denominación	Gastos computable liquidación 2015	Tasa referencia 2016	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
Diputación Prov. de Cáceres	91.648.341,58 €	1.649.670,15 €	0,00 €	93.298.011,73 €	92.427.057,19 €	870.954,54 €
Organismo Autónomo de Recaudación	5.292.887,97 €	95.271,98 €	0,00 €	5.388.159,95 €	6.364.001,99 €	-975.842,04 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, S.A.	610.284,54 €	10.984,76 €	0,00 €	621.249,30 €	509.150,00 €	112.099,30 €
Consorcio Museo Pérez Comendador	112.523,57 €	2.025,42 €	0,00 €	114.548,99 €	105.962,00 €	8.586,99 €
Consorcio Ferex	176.970,88 €	3.185,47 €	0,00 €	180.156,15 €	192.827,04 €	-12.670,88 €
Total	97.840.988,34 €	1.761.137,79 €	0,00 €	99.602.126,13 €	99.598.998,22 €	3.127,92 €

13.1 Deuda Pública

Denominación	DRN corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	DRN ajustados	Deuda FDE	Coef. endeu- damien- to
Diputación Prov. de Cáceres	113.690.976,86€	-2.011.313,52 €	111.679.663,30 €	13.452.986,76 €	12,04%
Organismo Autónomo de Recaudación	7.891.334,88€	0,00 €	7.891.334,88 €	0,00 €	0,00%
Sociedad Agropecuaria Provincial, SA.	483.645,14 €	0,00 €	483.645,14 €	0,00 €	0,00%
Consorcio Museo Pérez Comendador	175.085,39 €	0,00 €	175.085,39 €	0,00 €	0,00%
Consorcio Ferex	229.940,14 €	0,00 €	229.940,14 €	0,00 €	0,00%
Total	122.470.982,41 €	-2.011.313,52 €	120.459.668,60 €	13.452.986,76 €	11,16%

13.1 Deuda Comercial y PMP

Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total Deuda Comercial	FMP
Diputación Prov. de Cáceres	1.428.066,85 €	0,00 €	0,00 €	1.428.066,85 €	20,67
Organismo Autónomo de Recaudación	94.286,85 €	0,00 €	0,00 €	94.286,85 €	-2,58
Sociedad Agropecuaria Provincial, SA.	8.132,51 €	0,00 €	0,00 €	8.132,51 €	-11,67
Consorcio Museo Pérez Comendador	5.767,82 €	0,00 €	0,00 €	5.767,82 €	3,59
Consorcio Ferex	1.573,61 €	0,00 €	0,00 €	1.573,61 €	30,00
Total	1.538.727,64 €	0,00 €	0,00 €	1.538.727,64 €	13,84

Aprobado en Plen.
 Diputación de Cáceres
 fecha 13 MAY 2016

Los criterios seguidos en la elaboración de las previsiones anteriores son las siguientes:

- Se prevé una ejecución del 100% de los créditos definitivos a 18 de abril para el ejercicio 2016 tanto en el Presupuesto de Ingresos como en el Presupuesto de Gastos.
- Además se prevén modificaciones presupuestarias con cargo a Remanente Líquido de Tesorería por el importe siguiente:
 - o 24.642.716,38 € en la Diputación Provincial de Cáceres
 - o 7.000.000,00 € en la Diputación Provincial de Cáceres
- En cuanto a los ajustes de estabilidad se prevé que sean similares a los de la liquidación del 2015, excepto el ajuste por tratamiento de las entregas a cuenta de los impuestos cedidos y fondo complementario de financiación, el cual se prevé que sea positivo en 522.718,56 €.
- Los ajustes de regla de gasto se prevé similares a los del ejercicio 2015, excepto el ajuste de los gastos financiados por fondos finalistas, el cual se prevé el importe que esté en torno a 5.288.482,97 euros, lo que supondría un 50% del mismo ajuste en el ejercicio 2015.
- Además se ajusta tanto en regla del gasto como en estabilidad el ajuste basado en la paga extraordinaria suprimida en el ejercicio 2012 y que se ha pagado en el 2016 con cargo a créditos de este ejercicio. En relación a este punto es necesario considerar

acontecimientos concretos de deben recogerse como ajustes tanto en regla del gasto y estabilidad, por ser situaciones que pueden desvirtuar el cálculo.

- El importe de la deuda según el PDE, en el caso de este grupo consolidable la deuda a largo plazo de la Diputación, están previstas según el cuadro de amortización y una amortización
- La Deuda comercial y PMP los datos que se prevén en la liquidación son los mismos importes que los correspondientes al mes de marzo de 2016.

Con estas premisas en la liquidación del ejercicio 2016 se prevé un cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria por importe de 14.527.413,40 regla de gasto de 3.127,92 €.

Para el ejercicio 2017 el resultado de la proyección sería el siguiente:

1.1 Estabilidad presupuestaria

Denominación	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
Diputación Prov. de Cáceres	119.905.948,91 €	133.135.525,82 €	26.567.034,66 €	-250.000,00 €	13.087.457,75 €
Organismo Autónomo de Recaudación	7.891.334,88 €	5.950.049,85 €	287.364,52 €	0,00 €	2.228.649,55 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, SA.	483.645,14 €	634.916,78 €	0,00 €	0,00 €	-151.271,64 €
Consorcio Museo Pérez Comendador	175.085,39 €	179.246,24 €	0,00 €	0,00 €	-4.160,85 €
Consorcio Ferex	327.843,64 €	289.500,00 €	0,00 €	0,00 €	38.343,64 €
Total	128.783.857,96 €	140.189.238,69 €	26.854.399,18 €	-250.000,00 €	15.199.018,45 €


 Diputación Provincial de Cáceres
 Aprobado en Plen.
 31 MAY 2016
 fecha

1.2 Regla de Gasto

Denominación	Gastos computable liquidación 2016	Tasa referencia 2017	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/ incumplimiento regla gasto
Diputación Prov. de Cáceres	92.427.057,19 €	2.033.395,26 €	0,00 €	94.460.452,45 €	94.445.342,85 €	15.109,60 €
Organismo Autónomo de Recaudación	6.364.001,99 €	140.008,04 €	0,00 €	6.504.010,03 €	5.591.399,47 €	912.610,56 €
Sociedad Agropecuaria Provincial, SA.	509.150,00 €	11.201,30 €	0,00 €	520.351,30 €	634.916,78 €	-114.565,48 €
Consorcio Museo Pérez Comendador	105.982,00 €	2.331,16 €	0,00 €	108.293,16 €	118.583,24 €	-10.290,08 €
Consorcio Ferex	192.827,04 €	4.242,19 €	0,00 €	197.069,23 €	192.717,03 €	4.352,20 €
Total	99.598.998,22	2.191.177,86	0,00	101.790.176,18	100.982.959,37	807.216,81 €

13.1 Deuda Pública

Denominación	DRN corrientes	Ajustes DF 31* LPGE 2013	DRN ajustados	Deuda FDE	Coef. endeu damien to
Diputación Prov. de Cáceres	113.690.978,88 €	-2.011.313,52 €	111.679.663,30€	8.306.659,31 €	7,45%
Organismo Autónomo de Recaudación	7.891.334,88 €	0,00 €	7.891.334,88 €	0,00 €	0,00%
Sociedad Agropecuaria Provincial, S.A.	483.645,14 €	0,00 €	483.645,14 €	0,00 €	0,00%
Consorcio Museo Pérez Comendador	175.085,39 €	0,00 €	175.085,39 €	0,00 €	0,00%
Consorcio Ferrex	229.940,14 €	0,00 €	229.940,14 €	0,00 €	0,00%
Total	122.470.982,41 €	-2.011.313,52 €	120.459.668,60 €	8.306.659,31 €	0,00%

fecha 31 MAY 2016

13.1 Deuda Comercial y PMP

Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total Deuda Comercial	PMP
Diputación Prov. de Cáceres	1.430.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.430.000,00 €	20,00
Organismo Autónomo de Recaudación	94.000,00 €	0,00 €	0,00 €	94.000,00 €	-3,00
Sociedad Agropecuaria Provincial, S.A.	8.200,00 €	0,00 €	0,00 €	8.200,00 €	-12,00
Consorcio Museo Pérez Comendador	5.800,00 €	0,00 €	0,00 €	5.800,00 €	4,00
Consorcio Ferrex	1.600,00 €	0,00 €	0,00 €	1.600,00 €	30,00
Total	1.539.600,00 €	0,00 €	0,00 €	1.539.600,00 €	13,00

Los criterios seguidos en la elaboración de las previsiones anteriores son las siguientes:

- Sobre la liquidación correspondiente al ejercicio 2016, se incrementan una serie de importes en base al incremento establecido por el MINHAP para el ejercicios 2017 en los capítulos 1, 2, 4, 6 y 7. Para los capítulos 3 y 9 se utiliza el importe del cuadro de amortización de los préstamos
- En cuanto a los ajustes de estabilidad se prevén ajustes similares a los de la liquidación del ejercicio 2016.
- Los ajustes de regla de gasto se prevén ajustes similares a los de la liquidación del ejercicio 2016.
- En lo relativo a la Deuda comercial y PMP, los datos que se prevén en la liquidación son similares a los importes correspondientes al mes de marzo de 2016.

Con estas premisas en la liquidación del ejercicio 2017 se prevé un cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria por importe de 15.199.018,45€ y de la regla de gasto de 807.216,81€

III.- MEDIDAS, DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

La Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de Presupuestos de las Entidades Locales, dispone que las aplicaciones al presupuesto de los ingresos contenidos en el remanente de tesorería se recogerán, a lo largo del ejercicio, en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos de cada entidad local, sin que en ningún caso tales ingresos puedan formar parte de los créditos iniciales del presupuesto.

Considerando lo expuesto, el remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley de forma que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto.

La garantía del principio de estabilidad presupuestaria se consagra en el artículo 135 de la Constitución y es desarrollado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo artículo 3 dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la norma se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

Por su parte, el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece la regla de gasto y señala que la variación del gasto computable de las Corporaciones locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

La citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, dispone en su artículo 21 que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto, la entidad local deberá aprobar un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

El principio de estabilidad presupuestaria regulado en la mencionada LOEPSF se concreta en la capacidad de las Administraciones Públicas de financiar sus gastos no financieros con la generación de suficientes ingresos no financieros de forma que no tengan que acudir a la obtención de recursos financieros aportados por terceros, como son, fundamentalmente, la enajenación de activos

Entidad Local en Pleno
de la provincia de
Sevilla
fecha

31 MAY 2016

financieros, la emisión de deuda pública y la formalización de préstamos y, en caso de recurrir a tales recursos, plantea que se recupere la senda de la estabilidad en el plazo de un año.

Por su parte, la aplicación de la regla de gasto pretende que la evolución del gasto público se acomode a la evolución estimada de la economía española.

Partiendo de lo anterior, el remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo.

En consecuencia, no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.

Sentada la naturaleza del remanente de tesorería afectado cabe entender que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita.

La primera consideración sobre las medidas a aprobar parte de la imposibilidad de admitirse, como medida del plan para corregir el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la no utilización del remanente de tesorería de carácter afectado por la ya citada obligación legal de su utilización, ni el de carácter general ya que carece de sentido económico renunciar al ahorro generado por la entidad local para la financiación de gastos presupuestarios acudiendo a otras fuentes de financiación con coste para la entidad local.

De este modo el presente Plan Económico-Financiero consistirá en el compromiso de no incumplir la Estabilidad y la Regla de Gasto en los ejercicios 2016 y 2017, y en todo caso, si fuera necesario incorporar créditos a este último, no ejecutados en el ejercicio 2016, financiados mediante la disposición del remanente de tesorería obtenido en el mismo, supondrá que dicha incorporación sumado a los créditos iniciales del ejercicio no superará el límite de gasto computable definido para el ejercicio 2017 así como el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

APROBADO EN PLENO
COMISIONES DE CUENTAS
31 MAY 2016
fecha

El mencionado límite de gasto computable para el ejercicio 2016 y 2017 queda definido mediante el incremento de las tasas de variación correspondiente a los ejercicios, 2016 (1,8%) y 2017 (2,2 %) al gasto computable de la liquidación del ejercicio 2015.

IV.- CONCLUSIONES

1º.- El grupo consolidable según el SEC-2010 de la Diputación Provincial de Cáceres está formada por los entes siguientes:

Diputación Prov. de Cáceres
Organismo Autónomo de Recaudación
Sociedad Agropecuaria Provincial, S.A.
Consortio Museo Pérez Comendador
Consortio Ferex

2015
revisión de cuentas
Aprobado en sesión
fecha 31 MAY 2016

2º.- Analizada la situación económica del mismo derivada de la liquidación del presupuesto 2015 podemos afirmar que las magnitudes presupuestarias son claramente positivas:

- Ahorro neto positivo por importe de 51.116.207,41€
- Remanente de tesorería positivo en todos los entes, menos en el Consortio Museo Pérez Comendador, y aunque este no es consolidable por sí mismo de la suma algebraica de los individuales resulta un importe de 82.505.316,03 €
- Fondos líquidos por importe de 132.282.493,30 €
- Capital vivo por deudas a largo plazo por importe de 19.767.947,18 €
- Nivel de endeudamiento del 16,6 %
- Periodo Medio de Pago de 12,84 días en diciembre de 2015.

3º.- Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla de Gasto y Estabilidad Presupuestaria, que es lo que motiva la elaboración y aprobación del presente Plan Económico-Financiero y tal y como se ha detallado anteriormente es consecuencia directa de la incorporación de 64.324.456,26 € mediante modificaciones financiadas con remanentes de tesorería.

4º.- Mediante la aprobación del presente se adquiere el compromiso de no incumplir la Estabilidad y la Regla de Gasto en los ejercicios 2016 y 2017 ejecutando por debajo del límite máximo previsto en regla de gasto, y en todo caso, si fuera necesario incorporar créditos a estos dos ejercicios financiados mediante la disposición del remanente de tesorería obtenido en el mismo, supondrá que dicha incorporación sumado a los créditos iniciales del ejercicio no superará el límite de gasto computable definido para los ejercicios 2016 y 2017 así como el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

5º.- En relación al contenido del Plan, el mismo recoge todas los requisitos a los que hace referencia el artículo 212 de la Ley Orgánica, a excepción de lo contemplado en el apartado e) " Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos" , por entender que dicho análisis no es necesario debido a que los gastos e ingresos previstos no están sometidos a una variación o dependan para su realización de diferentes escenarios.

Se recogen igualmente las consideraciones realizadas por el artículo 9 de la Orden CHAP2105/2012.

Por último, en relación al contenido adicional al que hace referencia el artículo 116.BIS de la Ley 7/1985 " Contenido y seguimiento del plan económico-financiero" , este plan económico-financiero no recoge las medidas en aquél establecida , ya que éstas están encaminadas a liberar recursos de forma que se cumplan los objetivos de estabilidad, regla de gasto y sostenibilidad financiera cuando los Incumplimientos vengan originados por desequilibrios estructurales graves y no por la simple financiación de modificaciones presupuestarias con Remanente de Tesorería, como es el caso de este plan, sin perjuicio del estudio Individualizado que desde la Diputación se realiza o pueda realizarse de las competencias que la misma ejerce en cada expediente de gasto.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Plan Económico-Financiero de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, fue aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.



Cáceres, 1 de junio de 2016
EL SECRETARIO

do.: Augusto Cordero Ceballos.

1.1- Estabilidad Presupuestaria

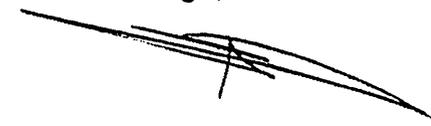
Entidad		Ejercicio 2015					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones Internas	Capacidad/necesidad financiación
	Diputación Prov. de Cáceres	Limitativa	119.905.948,91 €	134.873.939,70 €	23.994.425,20 €	-251.792,00 €	8.774.642,41 €
	OARGT	Limitativa	7.891.334,88 €	5.653.135,28 €	287.364,52 €	0,00 €	2.525.564,12 €
	Agropecuaria Provincial	Limitativa	483.645,14 €	610.264,54 €	0,00 €	0,00 €	-126.619,40 €
	Museo Pérez Comendador	Limitativa	175.085,39 €	172.750,18 €	0,00 €	0,00 €	2.335,21 €
	Ferex	Limitativa	327.843,64 €	312.923,79 €	0,00 €	0,00 €	14.919,85 €
		0 Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		0 Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		0 Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL			128.783.857,96 €	141.623.013,49 €	24.281.789,72 €	-251.792,00 €	11.190.842,19 €

Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones Internas	Capacidad/necesidad financiación
	Diputación Prov. de Cáceres	Limitativa	119.905.948,91 €	133.962.191,25 €	27.371.509,54 €	-250.000,00 €	13.065.267,20 €
	OARGT	Limitativa	7.891.334,88 €	6.737.652,37 €	287.364,52 €	0,00 €	1.441.047,03 €
	Agropecuaria Provincial	Limitativa	483.645,14 €	509.150,00 €	0,00 €	0,00 €	-25.504,86 €
	Museo Pérez Comendador	Limitativa	175.085,39 €	166.625,00 €	0,00 €	0,00 €	8.460,39 €
	Ferex	Limitativa	327.843,64 €	289.700,00 €	0,00 €	0,00 €	38.143,64 €
		0 Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		0 Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		0 Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL			128.783.857,96 €	141.665.318,62 €	27.658.874,06 €	-250.000,00 €	14.527.413,40 €

Entidad		Ejercicio 2017					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones Internas	Capacidad/necesidad financiación
	Diputación Prov. de Cáceres	Limitativa	119.905.948,91 €	133.135.525,82 €	26.567.034,66 €	-250.000,00 €	13.087.457,75 €
	OARGT	Limitativa	7.891.334,88 €	5.950.049,85 €	287.364,52 €	0,00 €	2.228.649,55 €
	Agropecuaria Provincial	Limitativa	483.645,14 €	634.916,78 €	0,00 €	0,00 €	-151.271,64 €
	Museo Pérez Comendador	Limitativa	175.085,39 €	179.246,24 €	0,00 €	0,00 €	-4.160,85 €
	Ferex	Limitativa	327.843,64 €	289.500,00 €	0,00 €	0,00 €	38.343,64 €
		0 Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		0 Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		0 Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL			128.783.857,96 €	140.189.238,69 €	26.854.399,18 €	-250.000,00 €	15.199.018,45 €

fecha

31 MAY 2016



1.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2015					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2014:	Tasa referencia 2015	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Limite regla gasto 2015	Gasto computable liquidación 2015	Cumplimiento/Incumplimiento regla gasto
	Diputación Prov. de Cáceres	65.910.395,38 €	856.835,14 €	0,00 €	66.767.230,52 €	91.648.341,58 €	-24.881.111,06 €
	OARGT	5.041.337,30 €	65.537,38 €	0,00 €	5.106.874,68 €	5.292.887,97 €	-186.013,29 €
	Agropecuaria Provincial	521.381,81 €	6.777,96 €	0,00 €	528.159,77 €	610.264,54 €	-82.104,77 €
	Museo Pérez Comendador	166.549,23 €	2.165,14 €	0,00 €	168.714,37 €	112.523,57 €	56.190,80 €
	Ferex	241.023,81 €	3.133,31 €	0,00 €	244.157,12 €	176.970,68 €	67.186,44 €
		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		71.880.687,53 €	934.448,94 €	0,00 €	72.815.136,47 €	97.840.988,34 €	-25.025.851,87 €

Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2015:	Tasa referencia 2016	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Limite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/Incumplimiento regla gasto
	Diputación Prov. de Cáceres	91.648.341,58 €	1.649.670,15 €	0,00 €	93.298.011,73 €	92.427.057,19 €	870.954,54 €
	OARGT	5.292.887,97 €	95.271,98 €	0,00 €	5.388.159,95 €	6.364.001,99 €	-975.842,04 €
	Agropecuaria Provincial	610.264,54 €	10.984,76 €	0,00 €	621.249,30 €	509.150,00 €	112.099,30 €
	Museo Pérez Comendador	112.523,57 €	2.025,42 €	0,00 €	114.548,99 €	105.962,00 €	8.586,99 €
	Ferex	176.970,68 €	3.185,47 €	0,00 €	180.156,15 €	192.827,04 €	-12.670,88 €
		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		97.840.988,34 €	1.761.137,79 €	0,00 €	99.602.126,13 €	99.598.998,22 €	3.127,92 €

Entidad		Ejercicio 2017					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2016:	Tasa referencia 2017	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Limite regla gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/Incumplimiento regla gasto
	Diputación Prov. de Cáceres	92.427.057,19 €	2.033.395,26 €	0,00 €	94.460.452,45 €	94.445.342,85 €	15.109,60 €
	OARGT	6.364.001,99 €	140.008,04 €	0,00 €	6.504.010,03 €	5.591.399,47 €	912.610,56 €
	Agropecuaria Provincial	509.150,00 €	11.201,30 €	0,00 €	520.351,30 €	634.916,78 €	-114.565,48 €
	Museo Pérez Comendador	105.962,00 €	2.331,16 €	0,00 €	108.293,16 €	118.583,24 €	-10.290,08 €
	Ferex	192.827,04 €	4.242,19 €	0,00 €	197.069,23 €	192.717,03 €	4.352,20 €
		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		99.598.998,22 €	2.191.177,96 €	0,00 €	101.790.176,18 €	100.910.959,37 €	807.216,81 €

Aprobado en Pleno
 DIPUTACION DE CACERES
 fecha 31 MAY 2016